

RESOLUCIÓN ÓRGANO TERRITORIAL DE CONTRATACIÓN UT 5

Fecha: 30/05/2019

Expediente: TSA0067354

Secuencia: 1

Objeto: Suministro a pie de obra de tubería de PVC-U de diferentes diámetros y presiones con junta elástica para las Zonas Regables de las Comunidades de Regantes del Canal del Zújar, de Vegas Altas III y Canal de Orellana en la provincia de Badajoz.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Montero Romero,Ezequiel
Castillo Blesa,Jose Manuel

PUESTO:

Jefe de la Unidad Territorial
Gerente de Tragsa UT 5

FIRMANTES

Montero Romero,Ezequiel

Castillo Blesa,Jose Manuel

FIRMA

OBSERVACIONES:

Se aprueba el desistimiento del procedimiento debido a errores producidos en la fase de elaboración del Pliego de Cláusulas, amparado artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, debido, en primer lugar, a que el criterio de adjudicación de índole cualitativa no puede recoger la opción de cambio de material de Tuberías de PVC-U por Tuberías de PVC-O, no siendo además de aplicación a la obra en cuestión; y en segundo lugar, debido al error tipográfico que ha considerado suministrar una Tubería de PVC de DN 600 que no se fábrica, en lugar de un Tubería de PVC de DN 630 que es la recogida en proyecto y que sí se fabrica.

Por tanto, y por lo expuestos anteriormente, se cometería una “infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación”, según el punto 4 del citado artículo.

La Gerencia de Zona de Badajoz, iniciará nuevo expediente licitación en el que se corregirá las causas que motivaron el presente informe.

INFORME DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TSA0067354- SUMINISTRO A PIE DE OBRA DE TUBERÍA DE PVC-U DE DIFERENTES DIÁMETROS Y PRESIONES CON JUNTA ELÁSTICA PARA LAS ZONAS REGABLES DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DEL CANAL DEL ZÚJAR, DE VEGAS ALTAS III Y CANAL DE ORELLANA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

1. Antecedentes

Con fecha de 23/05/2019 fue publicado el procedimiento de contratación TSA0067354 para la contratación del SUMINISTRO A PIE DE OBRA DE TUBERÍA DE PVC-U DE DIFERENTES DIÁMETROS Y PRESIONES CON JUNTA ELÁSTICA PARA LAS ZONAS REGABLES DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DEL CANAL DEL ZÚJAR, DE VEGAS ALTAS III Y CANAL DE ORELLANA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

El viernes 24/05/2019 la Gerencia de Badajoz detecta dos errores, el primero de ellos es en el desarrollo del criterio de adjudicación cualitativo; y el segundo de ellos, es en las dimensiones de unos de las tuberías solicitadas.

Esta situación se comunica al Órgano Territorial de Contratación UT5, el cual insta a realizar este informe de desistimiento justificando las causas del mismo.

2. Análisis de las Erratas.

2.1 Criterio de Adjudicación de índole cualitativo erróneo.

Durante todo el expediente de contratación se ha expresado la voluntad fehaciente de contratar el suministro de tuberías de PVC-U, como se puede observar en el Título de la Publicación:



Anuncio de licitación

Número de Expediente TSA0067354

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23-05-2019 a las 12:47 horas.



Suministro a pie de obra de tubería de PVC-U de diferentes diámetros y presiones con junta elástica para las zonas regables de las Comunidades de Regantes del Canal del Zújar, de Vegas Altas III y Canal de Orellana en la Provincia de Badajoz

→ Valor estimado del contrato 159.631,26 EUR.

→ Importe 193.153,82 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 159.631,26 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 12 Mes(es)

→ Observaciones: Se realizarán pedidos parciales, el plazo máximo para cada uno de ellos será de 1 semana.

→ Clasificación CPV

→ 44163160 - Tuberías de distribución y sus accesorios.

→ Tipo de Contrato Suministros

→ Subtipo Adquisición

→ Lugar de ejecución ES431 Badajoz La ejecución del contrato se verificará a pie de zanja y/o acoplos establecidos por TRAGSA en los TTMM de las comunidades de regantes Canal del Zújar (L 1), Canal de Orellana (L 2) y Vegas Altas III (L 3)

Es en el desarrollo del segundo criterio de adjudicación, en los Criterios de índole cualitativa, cuando se comete el error involuntario de incluir la opción en el Suministro de tuberías de PVC-O:

“6.1.2.- Criterios cualitativos

A) Criterios de calidad

Disposición de certificado de producto: 10 puntos.

Se atribuirán diez puntos a los licitadores que acrediten disponer de Certificado de Calidad de Producto en vigor conforme a la Norma UNE-EN 1452 (en caso de ofertar PVC-U) o conforme a la norma UNE-EN ISO 16422 (en caso de ofertar PVC-O) para todos y cada uno de los diámetros y timbrajes ofertados. La puntuación disminuirá proporcionalmente en función de los metros de tubería para los que no se acredite la disposición de dicho Certificado de Producto.”

No se contempla y ni se admiten variantes referentes al cambio de la Tipología de las Tuberías.

Por tanto debería haberse redactado el texto de la siguiente forma:

“6.1.2.- Criterios cualitativos

A) Criterios de calidad

Disposición de certificado de producto: 10 puntos.

Se atribuirán diez puntos a los licitadores que acrediten disponer de Certificado de Calidad de Producto en vigor conforme a la Norma UNE-EN 1452 para todos y cada uno de los diámetros y timbrajes ofertados. La puntuación disminuirá proporcionalmente en función de los metros de tubería para los que no se acredite la disposición de dicho Certificado de Producto.”

2.2 Dimensión errónea de una de las tuberías.

En el PCA, en el Lote Nº 2, se define la última unidad como:

“Tubería PCV 600 mm PN 6 Junta Elástica”

Hay dos erratas, una de carácter tipográfico donde se entiende que el material a suministrar debe ser PVC aunque se indique PCV. Y la otra, versa en la descripción o definición de un diámetro que no se fábrica DN 600, en lugar del diámetro contemplado en el proyecto y el PPT del presente expediente de contratación que es DN 630.

Por tanto, la última unidad del Lote Nº 2 debería haberse redactado con el texto siguiente:

"Tubería PVC 630 mm PN 6 Junta Elástica"

3. Solicitud de desistimiento del procedimiento

Debido a los errores indicado en los puntos anterior, **se solicita el desistimiento del procedimiento** amparado en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, debido, en primer lugar, a que el criterio de adjudicación de índole cualitativa no puede recoger la opción de cambio de material de Tuberías de PVC-U por Tuberías de PVC-O, no siendo además de aplicación a la obra en cuestión; y en segundo lugar, debido al error tipográfico que ha considerado suministrar una Tubería de PVC de DN 600 que no se fabrica, en lugar de un Tubería de PVC de DN 630 que es la recogida en proyecto y que sí se fabrica.

Por tanto, y por lo expuestos anteriormente, se cometería una "infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación", según el punto 4 del citado artículo.

La Gerencia de Zona de Badajoz, iniciará nuevo expediente licitación en el que se corregirá las causas que motivaron el presente informe.

En Villanueva de la Serena a 28 de mayo de 2018

Coordinador de Obras

Fdo.: Jose Antonio Poves Tello